

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: JORGE ALBERTO LOPEZ PAEZ Y OTRO  
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00141-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede aportado el día 14 y 15 de marzo del corriente año vía correo electrónico institucional, la curadora ad litem de la parte ejecutada, solicitó el aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para llevarse a cabo el 14 de marzo a las 10:30 a.m. debido a que por motivos de salud de su hija menor debía asistir a una cita médica con especialista para su atención.

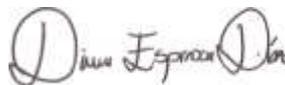
Al respecto se consideró que la solicitud de aplazamiento de audiencia se tornaba procedente, y se concretó no llevar a cabo la audiencia programada para la precitada fecha, por lo cual se procederá a programar nueva fecha para resolver las excepciones propuestas.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

**.- PRIMERO:** Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicaran las pruebas decretadas en auto del 16 de noviembre de 2022 y se resolverán las excepciones propuestas, **el día 24 del mes de marzo del año **2023** a la hora de las 10:00 am**, la cual se realizará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*.

Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes y de los apoderados judiciales a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.015 de fecha 16 de marzo de 2023, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria